



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 00041 DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de contratos y convenios suscritos por COLCIENCIAS"

El Director General del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación COLCINCIAS en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, señala:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional", indica:

"Artículo 115. Planta Global y Grupos Internos de Trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Decreto 2484 de 2006 "Por la cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas y se dictan otras disposiciones, señala:

"Artículo 8°. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

00041

quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionados con el área de la cual dependan jerárquicamente"

Que el Decreto 853 de 2012 establece:

ARTICULO 15°. RECONOCIMIENTO POR COORDINACION. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que se hace necesario implementar un proceso de seguimiento y liquidación de contratos y convenios celebrados por Colciencias que se encuentran pendientes de este proceso, con el propósito de dejar al día el proceso de liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se conformará un grupo interdisciplinario interno de trabajo para desarrollar las actividades encaminadas a tal fin de manera integral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Conformar en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS un grupo interno de trabajo para efectuar el seguimiento y liquidación de los contratos y convenios suscritos por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El Grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de contratos y convenios, sin perjuicio de las funciones que tienen a su cargo, estará conformado por:



00041

- De la Secretaría General: Un Asesor 1020 Grado 06 y un Profesional Especializado 2028 Grado 15.
- De la Dirección de Gestión de Recursos y Logística. Un Asesor 1020 Grado 13 y Un Profesional Especializado 2028 Grado 15.
- De la Dirección de Fomento a la Investigación. Un Asesor 1020 Grado 10
- De la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación. Un Asesor 1020 Grado 06
- De la Dirección de Redes del Conocimiento. Un Asesor 1020 Grado 13.

Los integrantes del grupo interno de trabajo serán asignados por el Secretario General y cada una de las Direcciones de Desarrollo tecnológico e Innovación, Fomento a la investigación y Redes del Conocimiento, respectivamente y servirán de enlace entre cada una de las direcciones y el grupo interno de trabajo. Dependiendo de las necesidades del servicio podrán hacer parte del grupo personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO. El grupo interno de trabajo se constituye por el término de un año contado a partir de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Coordinación. La coordinación del grupo interno de trabajo estará a cargo del profesional Especializado 2028 Grado 15 asignado a la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. El Grupo interno de trabajo tendrá las siguientes funciones dentro de cada proceso de acuerdo con rol de los integrantes:

1. Construir y actualizar una base de datos con la información de los contratos y convenios pendientes de liquidar por parte de las diferentes direcciones de Colciencias
2. Proponer un plan de trabajo con el propósito de poner al día la liquidación de los contratos y convenios pendientes por liquidar, e implementar un procedimiento para evitar que se presente en el futuro retrasos en la liquidación.
3. Recopilar y revisar los informes técnicos de ejecución de los contratos o convenios vencidos financiados con recursos de Colciencias.
4. Revisar y evaluar los informes financieros presentados por los ejecutores.
5. Preparar la documentación necesaria de los proyectos para la evaluación técnica por pares internos o externos.
6. Proyectar las solicitudes de liquidación de contratos y convenios.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

00041

7. Proyectar las actas de liquidación de los contratos o convenios.
8. Presentar un informe mensual a la Secretaría General que contenga el avance en el proceso de liquidación de contratos y convenios pendientes por liquidar.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades. El grupo interno de trabajo tendrá la responsabilidad de desarrollar las actividades de apoyo a los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de COLCIENCIAS para la liquidación de contratos y convenios pendientes de liquidar.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento cabal de las funciones del grupo interno de trabajo, las direcciones técnicas a través de los gestores y asesores asignados a los Programas Nacionales de CTI, suministrarán la documentación necesaria para la liquidación de los contratos y convenios.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

18 ENE. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS H. FONSECA ZARATE
Director

Vo.B. Arleys Cuesta Simanca
Proyectó. jfbernal